



REF: AUTORIZACIÓN ADQUISICIÓN VIA
CONVENIO MARCO. -

DECRETO. 296

LAGO VERDE, 13 de marzo de 2020.

VISTOS Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República de Chile. La Ley N° 19.602/25.03.99 y sus modificaciones posteriores; El convenio suscrito entre el ministerio v de Educación y la I. Municipalidad de Lago Verde de fecha 01/04 del año 1983, mediante el cual se traspasa a este municipio la función pública de la Educación, lo prescrito en el DFL N° 3.063/79; lo señalado en el DFL N° 3 1.063/80, Lo estipulado en la Ley N° 19.070 y sus modificaciones posteriores; El decreto Resolución Exenta 892 de fecha 25 .07.2019, Decreto n°694 que aprueba Convenio Fondo de Apoyo a la Educación Publica de fecha 11.07.2019; Decreto Alcaldicio N° 1153 de fecha 15 de noviembre de 2019 que aprueba presupuesto del Departamento de Educación, para el año 2020; y además normas pertinentes, actas constitutivas N° 1 de fecha 06 de diciembre de 2016 del honorable Consejo Municipal de Lago Verde que nombra alcalde y concejales que indica; Decreto Alcaldicio N° 739 de fecha 26 de septiembre de 2018, que aprueba subrogancia del Alcalde.

CONSIDERANDO:

a) Que se requiere adquirir equipamiento de amplificación para Escuela Sob, Alto Rio Cisne, inserto en el programa movámonos por la Educación 2019

b) Que se revisó el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, y se ha constatado que los bienes requeridos se encuentra disponibles a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Publica.

DECRETO:

1.- AUTORIZESE, la adquisición vía Convenio marco, de bienes requeridos por un monto de \$176.941 (**Ciento setenta y seis mil novecientos cuarenta y un pesos.**) IVA incluido a **Ingeniería Alveal .cl Spa RUT. 76.490.452-4**, domiciliada en Avda. el ventisquero 1225, local 9-10, Renca. Santiago.

2.- **IMPÚTESE**, El presente gastos a la cuenta presupuestaria **215.22.04.13 (otros equipos)** del presupuesto de Educación vigente para el presente año 2020, Proyecto Innova Convivencia y **PÁGUESE** una vez recibidos conforme los bienes y/o servicios, contra prestación de la factura correspondiente.

3.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el portal de Mercado Publico sitio web www.mercadopublico.cl

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


PAOLA REYES AZOCAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JORGE GOMEZ MARQUEZ
ALCALDE (S)

JGM/PRA/PFP/jsr

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De Partes y Archivos
- DAEM
- Interesado